

CIRCULAR 1/2017

RECLAMACIÓN DEUDAS EN SEGUNDA DIVISIÓN "B"

Para todos aquellos que queráis denunciar ahora ante la Comisión Mixta AFE – 2ª División "B", se establecen los dos plazos siguientes para que nos hagáis llegar a AFE la documentación necesaria.

- Primer plazo: **El viernes 26 de mayo de 2017** deberá estar en AFE la documentación necesaria para presentar la reclamación de aquellas cantidades adeudadas y vencidas al 31 de mayo de 2017. En el momento del envío de la denuncia deberéis incluir tanto las cantidades vencidas hasta ese día, como las pendientes de vencer hasta el 31 de mayo.
- Segundo plazo: **El viernes 23 de junio de 2017** deberá estar en AFE la documentación precisa para presentar la reclamación de aquellas cantidades cuyo vencimiento de pago se produzca a lo largo del mes de junio. En el momento del envío de la denuncia deberéis incluir tanto las cantidades vencidas hasta ese día, como las pendientes de vencer hasta el 30 de junio de 2017.

AFE no garantizará la presentación en plazo de las denuncias, ni el buen fin de las mismas, a aquellos afiliados que presenten la documentación fuera de estos plazos.

La primera reunión de la Comisión Mixta tendrá lugar durante la segunda mitad del mes de junio para examinar y resolver las reclamaciones de aquellas cantidades adeudadas y ya vencidas o que venzan el 31 de mayo de 2017. El impago de las cantidades aprobadas por la Comisión Mixta en esta primera reunión, a más tardar, el 30 de junio, conllevará el descenso de categoría del club deudor.

La segunda reunión de la Comisión Mixta se celebrará igualmente en la segunda mitad del mes de julio para examinar y resolver las reclamaciones de aquellas cantidades cuyo vencimiento de pago se produzca a lo largo del mes de junio. El impago de las cantidades aprobadas por la Comisión Mixta en esta segunda reunión conllevará la suspensión de los servicios federativos al club, no pudiendo, entre otras cosas, tramitar el club deudor licencias de jugadores desde el inicio del primer período de tramitación de las mismas de la temporada 2017/2018 hasta el pago de las cantidades aprobadas.

Como en los años anteriores, las denuncias, independientemente del día de su presentación ante la RFEF, no serán conocidas, aproximadamente, por los Clubes hasta el 6 de junio respecto de las denuncias con vencimientos hasta el 31 de mayo. Así mismo, no tendrán conocimiento de las denuncias con vencimiento en junio hasta el 5 de julio. Por ello, recomendamos enviar a AFE las denuncias, que se podrán retirar hasta el día de antes de las mencionadas fechas, sin que los Clubes tengan conocimiento de las mismas.

Si con posterioridad al envío de la documentación se produjeran modificaciones sobre la cantidad a reclamar deberéis ponerlo en nuestro conocimiento **lo antes posible.**

Es muy importante, a los efectos de conseguir las garantías de cobro en caso de impago por el club, que los jugadores, denuncien en sus correspondientes plazos, pero que

nunca dejen las denuncias a presentar en el primer plazo para el segundo plazo, con excepción de los vencimientos del mes de junio, ya que se podrán considerar extemporáneas.

Deberás realizar las reclamaciones a través de la Intranet de la web de AFE (www.afe-futbol.com) las cuales deberéis hacernos llegar, con la fecha tope anteriormente indicada, el 26 de mayo, o el 23 de junio, según corresponda dependiendo de los vencimientos de las cantidades a reclamar. Para ello deberás disponer de tu cuenta de usuario y password para poder acceder a la herramienta de denuncias.

A través de la Intranet de la web de AFE (www.afe-futbol.com) deberás rellenar el formulario del modelo de reclamación e introducir, escaneada, toda la documentación requerida que te indicamos un poco más abajo. Una vez concluido el proceso, se genera la denuncia que transfiere los datos al instante a la Asociación, que deberá ser, como fecha máxima, la indicada arriba, el 26 de mayo, o el 23 junio de 2017, según corresponda.

Posteriormente, te llegará un correo electrónico para confirmarte que los datos enviados han llegado correctamente. **En caso de no recibir el correo electrónico de confirmación deberás ponerte en contacto urgentemente con AFE.**

Sin menoscabo de la opción anterior, podrás seguir enviando tu reclamación por correo ordinario, debiendo hacernos llegar, con fecha tope el día 26 de mayo de 2017, o el día 23 de junio de 2017, según corresponda, un sobre dirigido a la dirección postal de AFE: Gran Vía, 30, 8ª PI. 28013 Madrid, conteniendo la siguiente documentación que se menciona en los apartados 1 a 4 siguientes.

La denuncia que nos hagáis llegar deberá contener la siguiente información:

1. Modelo de reclamación ante la Comisión Mixta e información a incluir en la intranet de AFE

Mensualidades

Indicar el importe de cada una, especificando los meses concretos a que corresponden.

Ficha o Prima de Contrato

Precisar el importe, aclarando los plazos que se denuncian, si es el caso, así como la ficha técnica de las actas que te indicamos más abajo.

Primas por partidos jugados

Hay que enumerar, en un folio aparte, todos los partidos concretos a que corresponde la prima, señalando el importe diferenciado de cada uno de ellos, en su caso, así como la impresión de la ficha técnica de las actas de cada encuentro, que se puede obtener en la web de la RFEF.

Primas por goles marcados

Hay que relacionar, también en un folio aparte, todos los partidos concretos en los que se han conseguido; así como el número de goles en cada partido, aportando igualmente la impresión

de la ficha técnica de las actas de cada encuentro, que se puede obtener en la web de la RFEF.

Premio Antigüedad

Ha de justificarse la permanencia en el club durante las temporadas exigidas por el artículo 36 del Convenio, aportando fotocopia de los contratos suscritos en el período exigido.

Ficha técnica del acta arbitral

Para acreditar las primas por partidos y goles marcados, hay que adjuntar copia de la ficha técnica del acta arbitral de cada partido disputado o gol marcado, que podrás encontrar en la página web de la RFEF>, competiciones > actas. Indicando la categoría y jornada podrás ver la ficha técnica del encuentro solicitado. Para acceder a esta ficha técnica ha de ser con internet explorer.

En cualquier caso, no hay que olvidar que el importe de las cantidades que se denuncian debe hacerse constar en bruto, es decir, sin retenciones fiscales y de Seguridad Social; salvo que se trate, claro está, de la reclamación de un reconocimiento de deuda neto facilitado por el club.

2. Documentos acreditativos de la existencia de la deuda a adjuntar en la intranet de AFE

Así mismo, debéis escanear y adjuntar a la reclamación presentada en la intranet de AFE **todos los documentos** que os permitan justificar la existencia de la deuda del club: contratos o reconocimientos de deuda, letras de cambio, cheques, pagarés, si existen; acuerdos colectivos de primas por partidos, por clasificación, o por ascenso, así como los recibos bancarios que acrediten gestiones de cobro o gastos de devolución de pagarés o cheques impagados, si es el caso. Contrato de alquiler de vivienda y recibos de pagos del alquiler cuando el club esté obligado a hacerse cargo.

3. Documentos relativos al denunciante

Así mismo, debéis escanear y adjuntar en la intranet una fotocopia del DNI, pasaporte o NIE que acredite vuestra personalidad.

No obstante si efectuáis la denuncia por correo ordinario también tendréis que adjuntar una ficha en la que se recoja la dirección y un teléfono de contacto en el período de tramitación de la denuncia.

4. Documentos justificativos de las retenciones practicadas por el club

Igualmente deberéis incluir en la intranet de AFE cuanta información dispongáis acerca de las retenciones efectuadas por el club durante la vigencia del contrato, tanto de carácter fiscal como de Seguridad Social; especificando su importe y aportando fotocopia de los documentos que lo acreditan, y muy especialmente de las **nóminas o documentos de pago facilitados por el club donde figuren dichas retenciones.**

5. Plazo máximo para recibir documentación en AFE

Como se indica al inicio toda la documentación relativa a la denuncia, tanto si se efectúa por nuestra intranet, como si se envía de otro modo, deberá de obrar en poder de AFE:

El viernes 26 de mayo de 2017 para denunciar aquellas cantidades adeudadas que ya hubieran vencido o que venzan el día 31 de mayo de 2017.

El viernes 23 de junio de 2017 para denunciar aquellas cantidades cuyo vencimiento de pago se produzca a lo largo de dicho mes de junio.

Si con posterioridad a su envío se produjeran modificaciones sobre la cantidad a reclamar deberéis ponerlo en nuestro conocimiento **lo antes posible.**

6. Aplazamiento de pago de deudas

Ante la difícil situación económica por la que atraviesan algunos clubes, que pudiera llevarlos en un futuro a un Procedimiento Concursal, con las consecuencias que de ello se derivarían para las deudas salariales que mantengan con sus futbolistas; **es necesario que ahora, más que nunca, valoréis seriamente la conveniencia de no aceptar ningún tipo de acuerdos de aplazamiento de pago** al club. Por ello, si algún club os plantea esta posibilidad, es conveniente que antes de aceptar el aplazamiento os pongáis en contacto con AFE para conocer los riesgos que pueden existir.

Es muy importante que tengáis en cuenta que para presentar reclamaciones en Comisión Mixta, en los supuestos de incumplimiento de los aplazamientos de pagos de la temporada 2016/2017, será imprescindible que el club siga compitiendo en la temporada 2017/2018 en 2ª B, lo que no ocurrirá en los supuestos de descenso por impago de deudas a la finalización de la temporada 2016/2017 y además, será preciso también, que la fecha del aplazamiento no sea posterior al 30 de noviembre de 2017.

En los casos de aplazamiento de deudas pueden existir problemas tanto para la presentación de la correspondiente denuncia posterior, como para acudir a las garantías previstas para los supuestos de impago por parte del club.

En todo caso, desaconsejamos cualquier tipo de aplazamiento de pago con aquellos clubes que tienen graves problemas de pago o que pasan de 2ª División "B" a 2ª División "A", así como de 2ª División "B" a Tercera División; ya que, en estos supuestos, pudiera haber complicaciones para la reclamación de las cantidades aplazadas a través de las Comisiones Mixtas.

Madrid, mayo de 2017